EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Nº 3208 — LIMA, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1951 — PRECIO: 40 Centavos

Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMACIA de su publicación.

EL PERUANO

LIMA, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1951

LA INDUSTRIA APICOLA EN EL PERU

Entre las publicaciones que viene haciendo el Servicio Cooperativo Interamericano de Producción Alimenticia para fomentar el desarrollo de las industrias agropecuarias y de sus derivadas en el país, está circulando un folleto con interesantes recomendaciones para los que se dedican a la cría de abejas, preparado por uno de los especialistas en entomología del Scipa, y que tiende a orientar a los apicultores en el empleo de insecticidas.

Esa publicación tiene indudable importancia y sobre todo oportunidad, aparte por supuesto de su innegable valor intrínseco, puesto que, como sabemos, la cría de abejas va difundiéndose en muchas regiones y localidades del Perú, en las que ya está constituyendo una actividad remunerativa y sumamente útil, dado el empleo que la miel de abejas tiene en la alimentación infantil. Mediante el apoyo que presta el Ministerio de Agricultura y la cooperación del Servicio Cooperativo la cría de abejas que anteriormente parecía ser sólo objeto de curiosidad por parte del público y apenas una afición en muchos granjeros y agricultores, hoy tiene el carácter de industria organizada no solamente en los valles de los alrededores de Lima, Arequipa, el valle del Mantaro o Chiclayo, sino en muchas otras zonas de la República que cuentan con clima, vegetación y abundancia de flores.

Pero como toda industria que recién comienza a prosperar en el Perú, la cría de abejas no puede ni debe desenvolverse lejos del control y de la orientación técnica de los verdaderos apicultores, ya que requiere conocimientos especiales el manejo de los colmenares, la defensa de las abejas y la lucha contra las plagas, insectos, que atacan los enjambres. Esta labor de cooperación a la apicultura la efectúa también, y en grado apreciable, el Servicio Cooperativo, y prueba de esto es el folleto que acaba de entregar a los industriales con recomendaciones en el empleo de insecticidas.

Este folleto, mimeografiado, merece tener mayor difusión y si fuera posible reproducirsele en periódicos de provincias, de modo que sus interesantes recomendaciones puedan llegar a todos los sitios donde existen colmenas. Como repetimos, la cría de abejas forma parte y es un renglón valiosísimo en otros lugares del mundo (Estados Unidos, Alemania, Francia, etc.) de la alimentación de los niños por su alto poder nutritivo, casi irreemplazable como energético, por lo que conviene fomentar la difusión de la apicultura en nuestros principales valles y regiones productivas y densamente pobladas del Perú.

Los insecticidas recomendados por los expertos del Scipa son el Toxapheno, el Azufre, el Caldo Sulfocálcico, el Bordales, los aceites emulsionables, el 2-4D y el Dithane, siendo sumamente dañinos el Clordano, el Arseniato de Calcio o de Plomo, el Parathion, la Criolita y el Pirofosfato de Tetratilo.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

ACUERDO.—

Bajo la presidencia del Jefe del Estado se reunió ayer el acuerdo supremo del ramo de Agricultura.

PARLAMENTARIAS.—

Conferenciaron con el Jefe del Estado el Primer Vice-Presidente de la República y Presidente del Senado, ingeniero Hector Boza; y el Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Claudio Fernández Concha.

MINISTERIALES.—

Por asuntos de sus Carteras se entrevistaron con el Mandatario los Ministros de Guerra, General Zenón Noriega; de Gobierno, doctor Ricardo de la Puente y Ganoza; de Marina, Contralmirante Roque A. Saldías; de Justicia, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Freundt Rosell; de Aeronáutica, Teniente Coronel Mario Saona; y de Fomento, ingeniero Carlos Salazar Southwell.

ENTREVISTAS.—

Ingresaron al despacho presidencial, el Embajador de Venezuela, doctor Leonardo Altuve Carrillo; el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, doctor Raúl Pinto; el Director General de Gobierno, señor Alejandro Esparza Zañartu; el Director General de Tránsito, Teniente Coronel Manuel Pérez Godoy; el Coronel Ricardo Pérez Godoy, Comandante General de la III División Ligera; el doctor Pedro García Miró, Presidente del Hockey Club del Perú; el señor Oscar Berckemeyer y el señor César A. del Río.

VISITAS.—

Estuvieron en el Palacio de Gobierno, para presentar su saludo al Jefe del Estado, los señores doctor Alfonso Balaguer, Jerónimo Arboleda, Alcalde de Huarochirí; y el señor Luis René Méndez, Cónsul General del Perú en Calcuta; para agradecer atenciones, el Diputado señor Telmo Maximiliano, acompañado por el señor Salomón Maximiliano; y para despedirse, el doctor Oscar R. Benavides.

Congratulaciones al Jefe del Estado

Acudieron ayer al Palacio de Gobierno, a fin de presentar su congratulación al Presidente de la República, General Manuel A. Odría, por su reciente ascenso a la clase de General de División, numerosas personas de nuestras esferas oficiales, militares y sociales.

El Presidente de la República fué congratulado por el Ejército

El Presidente de la República, General de División Manuel A. Odría, en la mañana de ayer, a las once, recibió el saludo de congratulación de los miembros del Ejército, por su reciente ascenso, en ceremonia que se efectuó en el Palacio de Gobierno.

El Jefe del Estado estuvo acompañado del Ministro de Guerra, General de División, Zenón Noriega; Ministro de Marina, Contralmirante Roque A. Saldías; y de Aeronáutica, Teniente Coronel Mario Saona.

La Corporación de jefes y oficiales estuvo presidida por el Inspector General del Ejército, General de División Antonio Silva Santisteban; quien a nombre de los presentes hizo uso de la palabra congratulando al Jefe del Estado por su merecido ascenso, en mérito a su patriótica obra de resurgimiento nacional. A continuación desfilaron los asistentes, que presentándole su saludo de felicitación.

El Ministro de Salud Pública del Paraguay visitó ayer al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

El Ministro de Salud Pública de la República del Paraguay, doctor Pedro Hugo Peña, se halla en esta capital en viaje de regreso a su país, después de haber concurrido a la reunión del Comité Ejecutivo de la Oficina Sanitaria Panamericana, celebrada recientemente en Washington, visitó en la mañana de ayer al doctor Edgardo Rebagliati, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social. Acompañaron al Ministro Visitante el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Paraguay, doctor Fernando Vallejo, y el doctor Emilio Vellila, también de regreso de ese país al certamen de Washington.

El doctor Pedro Hugo Peña departió cordialmente con el doctor Edgardo Rebagliati sobre los problemas sanitarios que son comunes a ambos países, habiéndose cambiado ideas acerca de la mejor forma de afrontarlos.

Mañana el Ministro de Salud Pública del Paraguay visitará diversos centros de asistencia y nosocomios de esta capital, entre ellos el Sanatorio de Bravo Chico, el Hospital Obrero de Lima, Unidades Sanitarias y Dependencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuya organización y funcionamiento está interesado en conocer.

El doctor Rebagliati ofrecerá el miércoles en la noche una comida en honor del doctor Peña y de su esposa, que se servirá en los salones del Country Club de Lima y a la que han sido invitados los Directores y funcionarios del Ministerio de Salud Pública y A. S., así como destacados elementos de nuestros círculos médicos.

Viajaron ayer a los Estados Unidos las dotaciones que traerán los destroyers transferidos al Perú

A las 6 de la tarde de ayer partieron con destino a los Estados Unidos de Norte América, a bordo del B.A.P. "Rimac", las dotaciones de Oficiales y marineros peruanos que recibirán los tres destróyeres que el Gobierno de dicho país ha transferido al Perú.

Para despedir a dichas dotaciones acudieron al Puerto del Callao, el Ministro de Marina, Contralmirante Roque A. Saldías; y el Embajador de los Estados Unidos de Norte América, señor Harold H. Tittmann. A su llegada al Arsenal Naval fueron recibidos por el Alférez de Fragata Ricardo Zevallos, dirigiéndose inmediatamente al muelle ante-dique, donde les presentó su saludo el Jefe de la Escuadra, Contralmirante Ernesto Rodríguez. Asimismo fueron saludados por otros distinguidos Jefes de la Armada Nacional, en unión de quienes se dirigieron a bordo de la Fragata "Teniente Ferré" que junto al "Teniente Palacios", se hallaba acoderada hacia el lado Norte del Muelle. Una vez a bordo, inspeccionaron los distintos compartimientos del buque y observaron algunos ejercicios, como los de combate anti-aéreo mediante el empleo de baterías de 40 mm. y el control remoto de las piezas de artillería. Asimismo se observó el empleo de radar y de otros modernos equipos que actualmente catentan las fragatas, después de su reacondicionamiento en los Estados Unidos.

A continuación pasaron revista a las dotaciones que viajaron a bordo del "Rimac", las que fueron arengadas por el Ministro Saldías, terminando con un ¡Viva, el Perú!

Antes de retirarse, el Contralmirante Saldías se despidió personalmente de cada uno de los Oficiales, a quienes les deseó buen viaje.

PODER LEGISLATIVO

Agua y desagüe para Huanta, Coracora, Puquio, San Miguel, Cangallo y Huancapi

LEY No. 11625

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Quedan comprendidas en las disposiciones de la ley 4126 las ciudades de Huanta, Coracora, Puquio, San Miguel, Huancapi y Cangallo, del departamento de Ayacucho.

Artículo 2º—El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para la instalación de los servicios de agua y desagüe en las cuatro localidades, una vez aprobados los estudios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

Carlos Salazar Southwell.

Vocal Titular de la Corte Suprema

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 11626

Lima, 5 de octubre de 1951.

Señor:

El Congreso, en vista de la decena presentada por el Poder Ejecutivo y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 222º de la Constitución del Estado, ha elegido Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República al señor doctor don Carlos Sayán Alvarez, en la vacante producida por el fallecimiento del doctor Felipe S. Portocarrero.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente del Congreso.

LUIS ENRIQUE GALVAN, Senador Secretario del Congreso.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, ocho de octubre de mil novecientos cincuentiuno.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRIA.

A. Freundt Rosell.

Creación del Distrito de Pocohuanca

LEY No. 11627

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Créase el Distrito de Pocohuanca, en la Provincia de Aymaraes, del Departamento de Apurímac, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2º—El Distrito de Pocohuanca se compondrá de los pueblos de Tisparo, Huancapampa, Chanta y Pacoya.

ARTICULO 3º—Los límites de este Distrito serán los mismos que actualmente tienen los pueblos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

ERNESTO MORENO, Diputado Pro Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

Ricardo de la Puente.

Terrenos para la Universidad de San Marcos

LEY No. 11628

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la propiedad del terreno de ochocientos doce metros cuadrados y sesenticinco centímetros (812.65 m2.) ubicado entre las calles Huantar, Pomabamba y General Varela, del Distrito de Breña de esta Capital, con veintiocho metros lineales y veinte centímetros (28.20 m.l.) sobre la primera, veinticinco metros lineales y treinticinco centímetros (25.35 m.l.) sobre la segunda y veintitres metros diez cm. y cincuentiocho centímetros (23.58 m.l.) sobre la última, a fin de que lo destine a la construcción del local del Centro de Estudiantes de Medicina en compensación por el terreno situado en la calle de Lizardo, de cuya propiedad disfrutaba el mencionado Centro de Estudiantes y del que se le privó para construir la "Plaza 27 de Octubre".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

ERNESTO MORENO, Diputado Pro-Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

Andrés F. Dasso.

Se crean gravámenes en la provincia de La Convención para la ejecución de obras públicas

LEY No. 11629

CLAUDIO FERNANDEZ CONCHA
Presidente del Congreso

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Créanse en la provincia de La Convención, del Departamento del Cuzco, los gravámenes siguientes:

a).—El cinco por ciento (5%) sobre el precio de venta de cada arroba de coca que se produzca en la provincia de La Convención. Este sobre-impuesto regirá además de los vigentes; y

b).—El cinco por ciento (5%) sobre el precio de venta de cada quintal de té, cacao, café y demás que se produzca en la provincia de La Convención.

ARTICULO 2º—El producto de estos gravámenes se destinará exclusivamente a la ejecución de obras públicas en toda la provincia de La Convención. Se dará preferencia en la ejecución de dichas obras a las siguientes:

a).—Un camino carretero del distrito de Ollantaytambo, de la provincia de Urubamba, hasta encontrar el camino carretero de Quillabamba a Umasbamba, en la provincia de La Convención;

b).—Un camino carretero del puente de Chaullay a Vilcabamba;

c).—Un camino carretero al valle de Occobamba;

d).—Implantación del servicio de agua y desagüe en Quillabamba, capital de la provincia de La Convención;

e).—Ampliación del servicio de fuerza y luz eléctrica en la misma población;

f).—Construcciones de dos locales escolares, uno para varones y otro para mujeres en Quillabamba;

g).—Construcción de un Stadium en la capital de la provincia de La Convención; y

h).—Todas las demás obras públicas que acuerde realizar la Junta que crea el artículo 4º de esta ley.

ARTICULO 3º—La Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación; queda encargada del cobro de estos impuestos, cuyos productos depositará en una cuenta especial que se denominará "Obras Públicas de La Convención".

ARTICULO 4º—Créase una Junta Provincial de Obras Públicas con sede en Quillabamba, que estará integrada por el Alcalde del Consejo Provincial, que la presidirá; el Agente Fiscal de la provincia; el Ingeniero Residente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas; el Médico Director del Hospital de Quillabamba; el Jefe Provincial de la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación; un Delegado de la Sociedad de Artesanos y otro del Sindicato de Choferes de Quillabamba.

Este personal, en el acto de instalarse, designará para integrar la Junta a cuatro vecinos notables de la provincia de La Convención.

ARTICULO 5º—La Junta creada por esta ley formulará su Reglamento y su Presupuesto Administrativo, los que someterá a la aprobación del Gobierno; y organizará las oficinas de su dependencia, pudiendo contratar el personal técnico y administrativo necesario para su buen funcionamiento.

ARTICULO 6º—La Junta de Obras Públicas de la provincia de La Convención creada por esta ley, tendrá autonomía para el manejo de sus fondos y de su Presupuesto Administrativo en la misma forma que los Concejos Provinciales.

ARTICULO 7º—Autorízase a la Junta Provincial de Obras Públicas de La Convención para contratar empréstitos con la garantía de las rentas creadas por esta ley y con aprobación del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 8º—Los miembros de la Junta son personal y solidariamente responsables de la administración e inversión de los fondos creados por esta ley.

ARTICULO 9º—La Junta girará con la firma de su Presidente y de su Tesorero contra la cuenta a que se refiere el artículo 3º de esta ley, para el pago parcial o total de las obras que lleve a cabo y para el pago de su Presupuesto Administrativo.

ARTICULO 10º—La Junta presentará ante el Supremo Gobierno, cada fin de año, una memoria y una cuenta detallada de sus gastos, así como el Plan de Obras para el próximo año.

ARTICULO 11º—Los servicios de agua, desagüe, luz, mercados, stadium y cualesquiera obras de carácter municipal, pasarán a ser propiedad del Concejo del lugar donde estén ubicados; y los Concejos establecerán las cuotas o arbitrios que deben pagar dichos servicios en beneficio de la economía comunal.

ARTICULO 12º— Decláranse de necesidad y utilidad públicas las expropiaciones de predios rústicos y urbanos necesarios para la realización de las obras públicas a que se refiere esta ley y para la fundación de nuevos núcleos urbanos en la provincia.

ARTICULO 13º—La personería jurídica y representación de la Junta de Obras Públicas la ejercerá el Presidente de ella.

ARTICULO 14º—Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

CLAUDIO FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS BARANDIARAN Pro-Secretario del Senado.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso en Lima, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuentiuno.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente del Congreso.

LUIS ENRIQUE GALVAN Senador Secretario del Congreso.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 9 de octubre de 1951.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

C. Salazar S.

MINISTERIO DE GUERRA

Se encarga la Cartera de Educación al Ministro de Salud Pública

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 15 de octubre de 1951.

Habiendo sido invitado el Ministro de Educación Pública, Coronel D. Juan Mendoza R., a visitar los Estados Unidos de América; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162º de la Constitución del Estado;

SE RESUELVE:

Encargase la Cartera de Educación Pública, al doctor D. Edgardo Rebagliati, Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, mientras dure la ausencia del Titular, Coronel D. Juan Mendoza R.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

NORIEGA.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Fondos para Obras de Consolidación de la Laguna de Legiacocha, en Carhuaz

RESOLUCION SUPREMA No. 199

Lima, 26 de setiembre de 1951.

Visto el proyecto y presupuesto presentado por la Comisión de Control de las lagunas de la Cordillera Blanca, para la ejecución por contrata de las Obras de consolidación de la laguna de Legiacocha ubicada en las alturas de los pueblos de Macará y Chancos de la provincia de Carhuás departamento de Ancash, ascendente a la suma de S/o. 279.535.20;

Estando a lo informado por el Departamento de Construcción y Control de la Dirección de Aguas e Irrigación; y

De acuerdo con la opinión del Director del Ramo;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto y presupuesto presentado por la Comisión de Control de las lagunas de la Cordillera Blanca, para la ejecución por Contrata de las obras de consolidación de la laguna Legiacocha ubicada en las alturas de los pueblos de Macará y Chancos de la provincia de Carhuás, departamento de Ancash, ascendente en total a la suma de Doscientos Setentinueve Mil Quinientos Treintiocho Soles Oro y Veinte Centavos (S/o. 279.535.20) conforme al siguiente detalle:

	S/o.
Excavación: 12.000 m3. a S/. 3.00 m3.	36.000.00
Relleno de tierra arcillosa seleccionada para núcleo del dique: 400 m3. a S/. 25.00 m3.	10.000.00
Relleno de tierra arenoarcillosa para el cuerpo del dique: 2.200 m3. a S/. 15.00 m3.	33.000.00
Relleno de tierra arenosa: 900 m3. a S/. 15.00	13.500.00
Enrocado de los taludes con piedra de cantera semi-acomodadas: 300 m3. a S/. 40.00 m3.	12.000.00
Revestimiento de piedra seca en el talud aguas arriba corona y parte del talud aguas abajo: 200 m3. a S/. 50.00 m3.	10.000.00
Tubo de concreto con loza armada superior e inferior: 80 m.l. a S/. 45.00 m.l.	36.000.00
Collares de concreto eliclópeo: 15 m3. a S/. 200.00 m3.	3.000.00
Reja de fierro a la entrada	200.00
Loza de rápida en ladera: 600 m2. a S/. 50.00	30.000.00
Muros laterales en la rápida: 80 m3. a S/. 200.00	16.000.00
Arreglo de camino . . .	20.000.00
Campamentos	18.000.00
Administración y utilidad del Contratista 12%	28.524.00
Imprevistos 5%	13.311.20
	S/o. 279.535.20

debiendo cargarse este egreso al crédito extraordinario denominado "Control Desbordes y Lagunas Cordillera Blanca" abierto conforme al Decreto Supremo de 16 de Febrero del presente año expedido por el Ministerio de Hacienda y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SALAZAR SOUTHWELL.

Escala de haberes y jornales en los trabajos del río Chotano

RESOLUCION SUPREMA Nº 181

Lima, 26 de Setiembre de 1951.

Vista la comunicación adjunta de la firma Christiani y Nielsen Ingenieros Contratistas, acompañando la escala de haberes y jornales que deben abonarse a los Ingenieros, empleados y obreros de las obras de Derivación del Río Chotano a la cuenca del Chancay, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19ª del contrato respectivo elevado a escritura pública ante el Notario, doctor Ricardo Ortiz de Zevallos; y

Estando a lo opinado por el Director de Aguas e Irrigación;

SE RESUELVE:

Aprobar la mencionada escala de haberes y jornales del personal de Ingenieros, empleados y obreros al servicio de las Obras de Derivación del Río Chotano a la cuenca del Chancay, la que regirá desde el 1º de Mayo del año en curso, fecha en la que se hecho cargo de las obras la firma Christiani y Nielsen Ingenieros Contratistas.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SALAZAR SOUTHWELL.

Administrador de la Irrigación de los ríos Santa y Nepeña

RESOLUCION SUPREMA No. 170

Lima, 26 de setiembre de 1951.

Por convenir al Servicio; y

De acuerdo con la opinión del Director de Aguas e Irrigación;

SE RESUELVE:

1º—Que el Ingeniero don José A. Bardales Ordóñez, que ha venido desempeñando el cargo de Administrador-Oficial 2o. de Irrigación de "La Joya", pase a ocupar igual cargo en los ríos Santa y Nepeña, en lugar del Ingeniero don Ezequiel Jiménez Reyes, a quien se ha acordado otra colocación;

2º—Que el Ingeniero don Francisco Olazábal Bedoya, cesante del Ramo, pase a desempeñar la Administración de la Irrigación de "La Joya", en lugar del Ingeniero don José A. Bardales Ordóñez que ha sido designado para otra cargo;

3º—Que el Ingeniero don Guillermo Johanson Canessa, que quedara cesante por supresión de la Administración de Aguas de Locumba e Ite Norte, pase a desempeñar el cargo de Administrador Oficial 3º del río Tambo, en la vacante que existe.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SALAZAR SOUTHWELL.

Obras de irrigación en Canta

RESOLUCION SUPREMA Nº 60

Lima, 12 de febrero de 1951.

Siendo necesario aprobar el presupuesto de Gastos Indirectos de la Comisión de Estudios y Control de las Obras de Irrigación en la provincia de Canta, para el presente año ascendente en total a la suma de Diecinueve mil setecientos cuarenticuatro soles oro (S/o. 18.744.00) conforme al detalle adjunto, cargándose el egreso a la Partida Nº 182-f del Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República, en vigencia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CABREJO.

Aprobar el presupuesto de Gastos Indirectos de la Comisión de Estudios y Control de las Obras de Irrigación en la provincia de Canta, para el presente año ascendente en total a la suma de Diecinueve mil setecientos cuarenticuatro soles oro (S/o. 18.744.00) conforme al detalle adjunto, cargándose el egreso a la Partida Nº 182-f del Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República, en vigencia.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

CABREJO.